

SECRETARIA.- Santiago de Cali, 05 de junio de 2023. A Despacho del señor Juez, informando que, revisado el presente proceso, no se encontró comunicación alguna de embargo de remanentes, vigente. Sírvasse proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria

Auto No. 551
RAD.- 76001-3103-004-2023-00063-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del proceso EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO adelantado por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** contra la señora **CINDY VANESSA ARBOLEDA CORREA**, la parte demandante a través de su apoderada, solicita la terminación del proceso por haberse colocado al día con las cuotas atrasadas la parte demandada, hasta el día 30 de mayo del presente año, con base en lo anterior dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 314 del C. G. P., por lo que el Juzgado,

DISPONE:

- 1.- DECLARAR terminado el presente proceso adelantado por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** contra la señora **CINDY VANESSA ARBOLEDA CORREA**, por pago de las cuotas en mora hasta el día 30 de mayo de 2023. En consecuencia, cese todo procedimiento dentro del mismo.
- 2.- DECRETAR el levantamiento de las medidas previas aquí ordenadas y practicadas. Líbrese los oficios pertinentes.
- 3.- ORDENASE el desglose de los documentos base de recaudo, a costa de la parte demandante y con la constancia expresa de encontrarse vigente la obligación por no haberse cancelado la totalidad de la obligación, los cuales han de ser entregados a la apoderada judicial de la parte demandante.
- 4.- CUMPLIDO lo anterior, previa cancelación de la radicación, archivar lo actuado.

NOTIFIQUESE
El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **092** DE HOY **Jun.-06- 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria